



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-002-2013

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, , rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión del Proyecto "Mulaló - Loboguerrero ", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C Noviembre 20 de 2013

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-IP-002-2013 a la Licitación Pública, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo *los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión del Proyecto "Mulaló - Loboguerrero "*, de acuerdo con el *Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato*, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
- (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del

1 Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
2 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.

3
4 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta
5 del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la
6 Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-
7 002-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y
8 en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.

9
10 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
11 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
12 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

13
14 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
15 Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la
16 Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co y en la
17 página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y
18 no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual
19 solo puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia
20 entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos)
21 y las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
22 Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y
23 Anexos) **y sus Adendas.**

24 25 **1.4. DEFINICIONES**

26
27 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de
28 la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
29 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
30 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
31 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
32 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
33 diverso.

34
35 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes
36 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

37
38 **1.4.1. “Acuerdo de Garantía”.** Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
39 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos
40 en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 3 de
41 este documento.

42
43 **1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”.** Es el contrato atípico que suscribirán y
44 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
45 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el
46 Anexo 4 de este documento.

47

1
2 **1.4.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
3 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar, corregir o precisar
4 el Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto, integran con el pliego
5 un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter
6 vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar
7 respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego
8 de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación
9 Pública, se realizarán a través de Avisos. Igual figura se utilizará para las
10 modificaciones de Cronograma que sean necesarias con posterioridad al
11 cierre de la Licitación Pública.

12
13 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
14 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
15 objeto de la presente Licitación Pública.

16
17 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y
18 de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
19 obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, de la
20 Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las condiciones del
21 presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de
22 constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.

23
24 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
25 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada
26 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

27
28 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
29 Apéndices.

30
31 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

32
33 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

34
35 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

36
37 (e) Anexo 5: Oferta Económica.

38
39 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.

40
41 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.

42
43 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.

44
45 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.

46
47 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.

1
2
3 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.
4

5 (l) Anexo 12: Mipymes
6

7 (m) Anexo 13 Cupo de Crédito General
8

9 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito Especifico
10

11 **1.4.7.** “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
12 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
13 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
14 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
15 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
16

17 **1.4.8.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
18 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
19 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
20

21 **1.4.9.** “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1(b)
22 de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes
23 para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros
24 del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de
25 la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.3.1(b)
26 de este Pliego de Condiciones.
27

28 **1.4.10.** “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales
29 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
30 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
31 constantes de diciembre de 2012.
32

33 **1.4.11.** “Asesores del Gobierno”. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
34 FONADE, la Corporación Financiera Internacional –ICF y la Unión
35 Temporal EM&A-TVA-CINC-PEYCO-ICEACSA, los cuales han asesorado
36 al Gobierno para la estructuración financiera y técnica del Proyecto.
37

38 **1.4.12.** “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido
39 y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
40 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el
41 banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
42 que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se
43 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
44 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido
45 y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar
46 con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local
47 de las calificadoras aprobadas por la superintendencia financiera de al menos

1 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and
2 Risk Rating S.A, o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.”
3

4 **1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
5 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
6 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
7 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
8 y por el Apoderado Común del Oferente.
9

10 **1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
11 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
12 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
13

14 **1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
15

16 **1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
17 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes
18 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
19 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a
20 este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
21

22 **1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
23 Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e
24 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
25 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
26 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo
27 con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
28

29 **1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
30 Colombia.
31

32 **1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a
33 domingo ambos inclusive.
34

35 **1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los
36 días festivos en la República de Colombia.
37

38 **1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
39 Estados Unidos de América.
40

41 **1.4.22.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
42 de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2, de este Pliego de
43 Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la
44 presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
45 recibirá Ofertas.
46

- 1 **1.4.23.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
2 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
3 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
4 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre
5 sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
6 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
7 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
8 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
9
- 10 **1.4.24.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
11 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
12 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de
13 sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un
14 Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión
15 y/o Capacidad Financiera.
16
- 17 **1.4.25.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
18 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
19 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral
20 3.8 de este Pliego de Condiciones.
21
- 22 **1.4.26.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
23 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
24
- 25 **1.4.27.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
26 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
27 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
28 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
29
- 30 **1.4.28.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
31 VJ-VE-IP-002-2013.
32
- 33 **1.4.29.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
34 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
35 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
36
- 37 **1.4.30.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
38 momento.
39
- 40 **1.4.31.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 630 del 27 de
41 junio de 2013 emitida por la ANI y su aclaratoria 919 de 20 de agosto de
42 2013.
43
- 44 **1.4.32.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
45 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
46 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de
47 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar

1 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros
2 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan
3 acreditado Capacidad Financiera.
4

5 **1.4.33.** “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
6

7 **1.4.34.** “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un
8 Precalificado a los fines de participar en la Licitación Pública, la cual debe
9 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de
10 Condiciones.
11

12 **1.4.35.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el
13 numeral 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la
14 evaluación de su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.
15

16 **1.4.36.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
17 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones
18 utilizando el formato contenido en el Anexo 5.
19

20 **1.4.37.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
21 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el
22 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
23

24 **1.4.38.** “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
25 la República de Colombia.
26

27 **1.4.39.** “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de
28 Precalificados.
29

30 **1.4.40.** “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
31 mediante la Resolución No. 1356 del 20 de noviembre de 2013 dentro del
32 cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con
33 el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo
34 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el
35 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
36

37 **1.4.41.** “Proyecto”. Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión
38 ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, operación,
39 mantenimiento y reversión de la Concesión del Proyecto "Mulaló -
40 Loboguerrero ", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del
41 Contrato.
42

43 **1.4.42.** “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública”. Es el presente documento,
44 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
45 Precalificados dentro de la Licitación Pública, en los que se señalan las
46 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados

1 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
2 Adjudicatario.
3

4 **1.4.43.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
5 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
6 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
7 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
8 Licitación Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego
9 de Condiciones.
10

11 **1.4.44.** “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
12

13 **1.4.45.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
14 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en
15 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
16 obligación de suscribir el Contrato.
17

18 **1.4.46.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
19 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace
20 o asuma la función de certificar esta tasa.
21

22 **1.4.47.** “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
23 Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
24 presupuestos futuros de gastos
25

26 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 27

28 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:
29

30 (a) Resolución No. 1356 del 20 de noviembre de 2013, expedida por la
31 ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.
32

33 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen
34 de conformidad con la Ley.
35

36 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:
37

38 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
39

40 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
41

42 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
43 Mantenimiento.
44

45 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
46

- 1 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,
2 Calidad y Nivel de Servicio.
- 3
- 4 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
- 5
- 6 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
- 7
- 8 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
- 9
- 10 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
- 11
- 12 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 13
- 14 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 15
- 16 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
- 17
- 18 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
- 19
- 20 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 21
- 22 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 23
- 24 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 25
- 26 e. Anexo 5: Oferta Económica.
- 27
- 28 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
- 29
- 30 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
- 31
- 32 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 33
- 34 i. Anexo 9: Oferta Técnica
- 35
- 36 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- 37
- 38 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
- 39
- 40 l. Anexo 12: Mipymes
- 41
- 42 m. Anexo 13: Cupo de Crédito General
- 43
- 44 n. Anexo 14: Cupo de Crédito Específico
- 45
- 46
- 47

1 **1.5.2.** Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por los
2 Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en
3 cada Formato o Anexo.
4

5 **1.6.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS
6

7 De acuerdo con la comunicación 2-2013-044346 del Ministerio de Hacienda y
8 Crédito Público, suscrita por la Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de
9 Política Fiscal - CONFIS del 20 de noviembre de 2013, la ANI cuenta con
10 autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a
11 apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los
12 montos máximos que se detallan a continuación:
13
14

Año	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	162.903.028.207

15 *Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.
16

17 El VPAA máximo corresponde a UN BILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS
18 DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
19 SIETE Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$1.101.912.038.997).
20
21

22 **1.7.** CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN
23

24 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de
25 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el
26 SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,
27 considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única
28 vinculante y válida.
29

30 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
31 consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24
32 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a
33 viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a
34 4:30 P.M.
35

36 **1.8.** COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
37

38 **1.8.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
39 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será
40 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado
41 de la Licitación Pública.
42

43 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
44 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los

1 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de
2 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
3 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
4 riesgos prevista en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo sus
5 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda
6 a los Precalificados obtener asesoría calificada.
7

8 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
9 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus
10 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato
11 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la
12 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar
13 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas
14 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
15 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
16 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
17 Económica.
18

19 **1.9.** CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.
20

21 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
22 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia
23 virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección: [•].
24

25 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
26 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
27 los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos
28 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto
29 que no es información entregada por ANI para efectos de la presentación de
30 las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de ANI y
31 por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En
32 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
33 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional
34 entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar
35 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes
36 en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
37 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
38 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el
39 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita
40 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la
41 obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de
42 Condiciones o en sus Anexos.
43

44 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
45 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
46 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
47 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias

1 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
2 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
3 la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho
4 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y
5 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
6 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
7 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
8 documentos.

9
10 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
11 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

12
13 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en
14 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar
15 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su
16 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
17 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
18 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
19 información.

20
21 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras
22 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos
23 e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se
24 ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de
25 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
26 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y
27 mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
28 de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia
29 de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los
30 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
31 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para
32 la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico
33 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el
34 volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en
35 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
36 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
37 Oferta.

38
39 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
40 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
41 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
42 de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
43 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
44 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

45
46 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
47 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir

1 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
2 ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará
3 derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
4 adicionales de ninguna naturaleza.
5

6 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
7 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los
8 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones
9 necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los
10 Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones
11 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del
12 Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato
13 de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra
14 como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que
15 las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un
16 eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación
17 alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser
18 tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta
19 Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
20 establecido en el Contrato.
21

22 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
23 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
24 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
25 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la
26 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
27 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
28 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
29 personas.
30

31 **1.10.7.** Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI cuenta
32 con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones de los
33 asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Precalificados y
34 demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores podrán entrar en
35 comunicaciones verbales y/o escritas con todos los Precalificados y/o sus
36 asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Precalificado podrá
37 contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones y opiniones que
38 en este marco y para los fines descritos emitan los asesores, no se
39 considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los
40 presentes documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún efecto
41 vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los
42 Precalificados. Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el
43 único propósito de ayudar y facilitar a los Precalificados en la ejecución de
44 sus propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni
45 pretende ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Precalificado
46 deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse
47 como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del

1 Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las
2 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad
3 financiera, legal, técnica o comercial.
4

5 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
6 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados en
7 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
8 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los
9 Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los temas
10 que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
11 sobre la eventual participación en el mismo.
12

13 **1.10.9.** Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
14 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
15 escrito a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o
16 corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el
17 numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
18

19 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**
20

21 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
22 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
23 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474
24 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos
25 reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.
26 Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
27 se presumen conocidas por todos los Oferentes.
28

29 Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada
30 en el Secop el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-
31 se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por lo
32 cual el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.
33

34 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
35 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
36 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en
37 virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes
38 conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar
39 No. VJ-VE-IP-002-2013, podrán presentar Oferta.
40

41 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
42

43 **1.12.1.** La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados que aún no
44 hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban
45 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
46 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos
47 adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o

1 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la
2 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el
3 Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.
4

5 **1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**
6

7 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
8 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
9 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
10 de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,
11 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las
12 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la
13 Licitación Pública y las Ofertas.
14

15 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
16 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la
17 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y
18 por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de
19 la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,
20 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
21

22 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
23 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados
24 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de
25 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión
26 de Adjudicación de la ANI.
27

28 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
29 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas
30 en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,
31 asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las
32 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición
33 de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
34

35 **1.12.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
36 reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la
37 República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00,
38 vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de
39 denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co;
40 correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26,
41 Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias
42 de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.
43

44 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**
45

46 **1.13.1.** La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego
47 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente

1 Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el
2 SECOP y que será la única información oficial y oponible a la ANI.
3

4 **1.13.2.** Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el
5 SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
6 Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los
7 medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo
8 caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de
9 este Pliego de Condiciones.

10
11 **1.13.3.** Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente
12 Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en
13 formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a continuación:
14 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
15 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
16 Bogotá D.C.
17 Colombia.
18 Correo electrónico: invitacionapp02-2013@ani.gov.co
19 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
20

21 **1.13.4.** En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
22 Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este
23 Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en
24 formato PDF y en formato WORD al correo de la Licitación Pública.
25

26 **1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS**

27

28 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
29 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente
30 Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la
31 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema
32 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
33

CAPÍTULO II
LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	Octubre 22 de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	Octubre 22 de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 22 de octubre de 2013 hasta el 6 de noviembre de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: invitacionapp02-2013@ani.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	20 de noviembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura del Licitación pública y publicación de pliego de condiciones	20 de noviembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
definitivo		
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	22 de noviembre de 2013	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y a la Matriz de Riesgos	27 de noviembre de 2013, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	24 de febrero de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp02-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	10 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	4 de abril de 2014, a las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C. Auditorio Primer Piso
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 4 hasta el 21 de abril de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	24 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 25 de abril de 2014 hasta el 2 de mayo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: invitacionapp02-

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		2013@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	El 5 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar contra - observaciones a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	Desde el 6 hasta el 8 de mayo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: invitacionapp02-2013@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 9 hasta el 14 de mayo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	15 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación	15 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 16 hasta el 20 de mayo de 2014 a las 4:00 p.m.	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	21 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C. Auditorio Primer Piso.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la Agencia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos o con posterioridad al cierre del proceso.

2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones

- 1
2 (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de
3 Condiciones, se efectuará una audiencia pública en la fecha y lugar
4 indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación alguna. De la
5 misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios
6 intervinientes y por los Precalificados que quieran hacerlo.
7
8 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no
9 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se
10 discuta por parte de los Precalificados.
11
12 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
13 responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones
14 y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de
15 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
16
17 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
18 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
19 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán
20 formularse por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13
21 de este Pliego de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará
22 en los términos señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de
23 Condiciones. En todo caso, las respuestas no se entenderán como
24 modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
25 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
26 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
27

28 **2.3.2. Preguntas por parte de los Precalificados**

- 29
30 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto
31 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las
32 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación
33 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se
34 indica en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
35
36 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la
37 Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
38 respondidas con anterioridad al cierre del mismo, de conformidad
39 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
40
41 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la
42 ANI, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego
43 de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones,
44 serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
45 que se describe más adelante.
46

47 **2.3.3. Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones**

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

- (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones.
- (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.
- (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del mismo.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Técnica, y su Oferta Económica. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, y de la Oferta Económica.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Factor de Calidad:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de reintegrados del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Licitación Pública sólo se acreditará el cumplimiento de los

1 Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes
2 eventos:

- 3
- 4 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar,
5 referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica
6 para adelantar las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o
7 alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la
8 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los
9 órganos sociales competentes.
- 10
- 11 (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con
12 lo indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
- 13
- 14 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la
15 Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación
16 y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del
17 Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos
18 y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia
19 en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos
20 numerales.
- 21
- 22 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar,
23 referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente
24 haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera
25 de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un
26 Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
- 27
- 28 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar,
29 referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que
30 haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
31 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la
32 ANI, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una
33 causal de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad,
34 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición
35 de la Lista de Precalificados.
- 36

37 **3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1
38 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su
39 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de
40 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la
41 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus
42 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos
43 de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
44 numerales siguientes.

- 45
- 46 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2 de
47 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad

1 jurídica → las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su
2 acreditación durante la Precalificación, según corresponda— para adelantar
3 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando
4 los siguientes documentos:

- 5
- 6 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones
7 necesarias por parte de los Órganos Sociales
8 Competentes de las personas jurídicas cuando las
9 facultades entregadas al representante legal o a su
10 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal
11 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la
12 estructura plural o manifestante individual estuvieran
13 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación.
14 En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un
15 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
16 social facultando al representante legal para adelantar
17 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
18 Pública o 2) en el caso de apoderado para actuar en
19 Colombia por quien corresponda según los estatutos de
20 la persona jurídica la autorización para que el
21 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas
22 con la Licitación Pública. En caso que el representante
23 legal del miembro de la Estructura Plural o
24 manifestante individual no tengan limitaciones
25 estatutarias para presentar la oferta y actuar en la
26 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización.
27 Lo mismo sucede, en el caso que las facultades
28 entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la
29 Precalificación incluyan las actuaciones en la
30 Licitación Pública.
- 31
- 32 (b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la
33 oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
34 Apoderado Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
35 la Licitación Pública en los términos de los numerales 1.4.9 de este Pliego
36 de Condiciones.
- 37
- 38 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
- 39
- 40 A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(c) de este Pliego de
41 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
42 representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente
43 manera:
- 44
- 45 i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
46 Colombia.
- 47

1 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en
2 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y
3 representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar
4 de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y
5 condiciones:

- 6
- 7 1. La existencia y representación legal;
- 8
- 9 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de
10 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
11 (según sea el caso);
- 12
- 13 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
14 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
- 15
- 16 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación
17 de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a
18 treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la
19 Oferta.
- 20

21 Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes
22 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando
23 el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
24 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar
25 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
26 (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para
27 la presentación de la Oferta o la participación en la presente
28 Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un
29 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
30 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
31 realización de los demás actos requeridos para la participación en la
32 Licitación Pública.

33

34 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
35 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
36 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa
37 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de
38 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos
39 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
40 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso
41 deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).

42

43 ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.

- 44
- 45 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su
46 cédula de ciudadanía.
- 47

1 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción
2 de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
3 totalidad de la información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la
4 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de
5 una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
6 en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
7 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el
8 numeral 3.2.2(c) iii; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a
9 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
10 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
11

12 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
13 Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un
14 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
15 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
16 señalados en el numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se
17 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
18 comprometer a la sociedad.
19

20 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
21 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
22 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
23 (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
24 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
25

26 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,
27 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
28 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
29 funcionario autorizado.
30

31 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
32 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto
33 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una
34 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
35 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
36 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
37 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no estén
38 representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la
39 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban
40 documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la
41 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un
42 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido
43 aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga
44 que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución del SPV o de la
45 suscripción del Contrato.
46

1 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
2 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
3 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su
4 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
5 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que
6 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego
7 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
8 el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
9 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
10 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
11 de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego
12 de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
13 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
14 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona
15 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
16 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

17
18 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
19 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
20 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
21 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo
22 cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada
23 en la Carta de Presentación de la Oferta.

24
25 Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
26 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el
27 numeral 3.3.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
28 aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de
29 este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital
30 Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su
31 capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la
32 Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del
33 Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del
34 cual trata el numeral 3.3.8(e) de la Invitación a Precalificar en el cual
35 deberá constar su capacidad para participar en la Licitación Pública.

36
37 Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad
38 Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(e) de este Pliego
39 de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
40 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de
41 estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad
42 Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de
43 conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el
44 Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

45
46 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

47

1 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la
2 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital
3 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su
4 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
5

6 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la
7 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor
8 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un
9 compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor
10 del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior
11 o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es
12 admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la
13 Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.
14

15 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del
16 acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano
17 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó
18 dicho compromiso irrevocable de inversión.
19

20 **3.4.** ACUERDO DE PERMANENCIA
21

22 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los
23 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y
24 presentarlo junto con su Oferta.
25

26 **3.5.** ACUERDO DE GARANTÍA
27

28 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
29 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
30

31 **3.6.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS
32

33 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados
34 Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el
35 Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los
36 miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se
37 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen
38 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo
39 sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro
40 Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los
41 Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá
42 utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidos en el
43 mismo.
44

45 **3.7.** CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES
46

47 **3.7.1.** Personas Jurídicas.

- 1
2 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en
3 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el
4 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el
5 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
6 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
7 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
8 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
9 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
10 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
11 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean
12 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
13 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas
14 jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
15 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.
16
17 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
18 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
19 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
20 las fechas establecidas en las normas vigentes.
21
22 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
23 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
24 extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos que, deberá
25 aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba
26 establecido.
27

28 **3.7.2. Personas Naturales**

- 29
30 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
31 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el
32 pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
33 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
34 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
35 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
36 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
37 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que
38 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
39 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
40
41 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
42 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
43 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
44 las fechas establecidas en las normas vigentes.
45
46 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
47 personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad

1 extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar
2 el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
3
4

5 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
6

7 **3.8.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser considerada,
8 cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de Seriedad, en los
9 términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).
10

11 **3.8.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
12 póliza de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una garantía bancaria
13 a primer requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos valores, v)
14 depósito de dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los Oferentes
15 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de
16 crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada
17 por un banco local y pagadera en Colombia. Se considerarán extranjeros
18 para estos efectos únicamente, los Oferentes cuyos miembros extranjeros sin
19 domicilio o sucursal en Colombia detenten por lo menos el cincuenta por
20 ciento (50%) del total de la participación en el Oferente de acuerdo con la
21 información contenida en el Anexo 2 de este Pliego de Condiciones.
22

23 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida
24 por una compañía de seguros autorizada por la
25 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en
26 Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus
27 miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y
28 en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la
29 Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como
30 asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente
31 o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse
32 reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos
33 en el Registro de Reaseguradores y Corredores de
34 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
35 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir
36 con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros
37 automáticos, el reasegurador deberá contar con una
38 calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en
39 el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
40 el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de
41 riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el
42 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a
43 (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
44

45 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible como Garantía
46 de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
47 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía,

1 constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la
2 Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar
3 contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos
4 señalados en el Decreto 734 de 2012, o las normas que lo
5 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos
6 generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6
7 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía
8 deberá constar:

- 9
10
11 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitados que
12 conste en el último de los estados financieros
13 actualizados del fideicomiso y una descripción
14 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
15 fideicomitados deberán cumplir con los siguientes
16 requisitos:
- 17
 - 18 ■ Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
19 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
20 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
21 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
22 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
23 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos
24 autorizada en Colombia por la Superintendencia
25 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
26 que corresponda a su valor comercial producto de un
27 avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una
28 fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
29 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
30 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores
31 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
32 este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los
33 valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o
34 cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona
35 natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o
36 cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
37 ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en
38 el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna
39 persona natural o jurídica que controle al Oferente o
40 cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
41 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código
42 de Comercio colombiano), y en general no podrá ser
43 emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el
44 mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de
45 sus miembros (el término beneficiario real se entenderá
46 de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
47 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los

1 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
2 emisor del certificado de garantía.
3

- 4 ■ Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
5 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
6 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber
7 sido efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de
8 Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la
9 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
10 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
11 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
12 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
13 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
14 autónomo emisor del certificado de garantía, este
15 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
16 meses.
17

18 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible
19 la garantía, el cual se iniciará con la simple
20 presentación por parte de la ANI del acto
21 administrativo en firme en el que se declare el
22 incumplimiento del Adjudicatario o del SPV, y la
23 prelación que tiene la entidad contratante para el pago.
24

25 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
26 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –
27 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
28 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en
29 el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
30 señalándose que –a la fecha de expedición del
31 certificado de garantía– no existen acreencias de
32 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,
33 de acuerdo con las normas legales colombianas se
34 situase en una prelación de pagos mejor que la
35 otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y
36

37 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
38 contará con los recursos para hacer efectiva la garantía,
39 que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de
40 ésta.
41

42 (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en
43 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los
44 que se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de
45 2012, o las normas que lo modifiquen, adicionen o
46 sustituyan.
47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

- (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.

- (c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria a primer requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
 - (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en documento privado debidamente suscrito por el representante legal de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus miembros o el SPV.
 - (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad financiera del extranjero.

- (d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía por parte del Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá ser de uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: i) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, ii) Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de Tesorería - Tes.

1 En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el
2 endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores
3 endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor
4 nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los
5 montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos
6 del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores
7 no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior
8 a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la
9 Licitación Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar
10 los títulos valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en
11 que ello fuera necesario para cumplir con los plazos previstos en el
12 numeral de este Pliego de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5°)
13 Día Hábil anterior al vencimiento de los títulos valores endosados como
14 garantía, y si para esa fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única
15 de Cumplimiento del Concesionario, el Oferente o el Concesionario –
16 según corresponda– deberá reemplazar los títulos valores endosados por
17 nuevos títulos valores admisibles como garantía en los términos de este
18 numeral, o reemplazar la Garantía de Seriedad presentada, de tal manera
19 que se ésta cubra el plazo previsto en el numeral de este Pliego de
20 Condiciones, en aquellos eventos en que la ANI requiriera la aplicación
21 de su plazo. En todo caso, si se hiciera efectiva la Garantía de Seriedad
22 respecto de título(s) cuyo valor sea superior al previsto en el numeral
23 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, ANI procederá a devolver el
24 excedente al Oferente, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a
25 la fecha en que recibió el pago.
26

27 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de Seriedad de la
28 Oferta podrá ser constituida mediante un depósito de dinero
29 en garantía, en los términos previstos en el artículo 1173 del
30 Código de Comercio. El Oferente deberá constituir dicho
31 depósito ante una entidad financiera vigilada por la
32 Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor de la
33 ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego de
34 Condiciones.
35

36 (a) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
37 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una
38 carta de crédito *stand-by* según la cual un Banco Aceptable,
39 obrando a petición y de conformidad con las instrucciones
40 del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago
41 en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta
42 surjan para el Ofertante y/o el SPV. En caso que la carta de
43 crédito *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable
44 extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco
45 Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en
46 Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la
47 carta de crédito, acompañada del acto administrativo

1 debidamente ejecutoriado, en el que conste el
2 incumplimiento del Oferente o el SPV. En la carta de crédito
3 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la
4 Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que,
5 sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de
6 Comercio para el crédito documentario, y en el Decreto 734
7 de 2012, las condiciones generales de contratación de esta
8 garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos
9 Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios
10 contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de
11 Comercio Internacional con sede en París.
12

13 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con
14 los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734 de 2012
15 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en garantía
16 de títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías,
17 cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades
18 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
19 Colombia.
20

21 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
22 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta
23 la Fecha de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto se prevén en
24 el Contrato de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado
25 cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
26 las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la
27 suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la
28 Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de
29 Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos
30 fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
31

32 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
33 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
34 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le
35 hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del
36 Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
37 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
38 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
39

40 **3.8.6.** Características Particulares:

- 41
- 42 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
 - 43 Agencia Nacional de Infraestructura.
 - 44
 - 45 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
 - 46

1 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se
2 tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
3

4 (d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y OCHO MIL
5 SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE
6 (\$38.631.000.000).
7

8 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del
9 incumplimiento de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente
10 Licitación Pública resulte Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este
11 numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del Adjudicatario
12 en los siguientes eventos:
13

14 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa,
15 en los términos y dentro de los plazos y condiciones
16 previstos en este Pliego de Condiciones.

17
18 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad
19 de la oferta cuando el término previsto en el presente Pliego
20 de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de
21 Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la
22 suscripción del Contrato se prorrogue.
23

24 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
25 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el
26 incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno
27 de las condiciones y requisitos que correspondan, según los
28 términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
29

30 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato
31 para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
32

33 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado
34 para la presentación de las Ofertas.
35

36 **3.8.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
37 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
38 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
39 Seriedad.
40

41 **3.8.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
42 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
43 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según
44 corresponda.

1 **3.8.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene
2 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de
3 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
4 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
5 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si
6 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
7 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha
8 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo
9 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y
10 su Oferta será rechazada.

13 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**

15 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
16 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
17 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.

19 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
20 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

22 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

24 **3.10.1. Cupo de Crédito General:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI-
25 con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados
26 se mantenga al momento de la presentación de la oferta, El **Oferente**, o un **LÍDER**
27 **de la Estructura Plural**, deberá presentar:

29 Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes
30 condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a CIENTO DIECIOCHO MIL
31 CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS de 31 de
32 diciembre de 2012 (\$118.488.000.000), (ii) debe ser presentada de conformidad con el
33 Anexo 14 de este pliego de condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y
34 medio contado a partir de cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con
35 la oferta, y (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de
36 un sindicado de Bancos Aceptables.

38 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a
39 condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

41 La certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la
42 persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del
43 Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y
44 representación legal y el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el
45 caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de
46 origen.

1 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicado de Bancos Aceptables, la
2 certificación será acompañada además del documento que faculta al líder del sindicado
3 de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
4

5
6 **3.10.2 Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas
7 las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
8 resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico
9 para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general siempre que se
10 cumplan las siguientes condiciones: (i) por la misma cuantía y vigencia que el cupo de
11 crédito general, (ii) debe ser expedido por el (los) mismo (s) que expidió (expidieron) el
12 cupo de crédito general, (iii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 15 de
13 este pliego de condiciones, y (iv), debe ser presentada en el plazo establecido en el
14 numeral 2.2 del pliego de condiciones.
15

16 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento
17 por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito (si este
18 requisito es necesario conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable) para el
19 proponente o el LÍDER si es una Estructura Plural; y (b) el documento donde se
20 demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es
21 representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el
22 certificado de existencia y representación legal y el certificado emitido por la
23 Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de
24 acuerdo con la legislación del país de origen.
25

26 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicado de Bancos Aceptables, la
27 certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para
28 cada uno de bancos que conforman el sindicado, además del documento que faculta al
29 líder del sindicado de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.
30

31
32 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones
33 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
34 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de
35 condiciones.
36

37 **3.11. VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS**

38

39 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,
40 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria
41 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la
42 Propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el
43 Apoderado común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de
44 juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.
45

46 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se
47 reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley
48 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. .

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza
2 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
3 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
4 de consularización señalado en el literal (a) anterior,
5 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
6 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
7 abolición del requisito de legalización para documentos
8 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
9 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que
10 consiste en el certificado mediante el cual se avala la
11 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
12 persona firmante del documento y que se surte ante la
13 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
14 está dada en idioma distinto del castellano, deberá
15 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho
16 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad
17 con las normas vigentes.

18
19 (c) Legalizaciones

20
21 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países
22 signatarios de la Convención de La Haya citada en
23 el literal (b) anterior podrán optar, como
24 procedimiento de legalización de los documentos
25 otorgados en el exterior, por la consularización
26 descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla
27 descrita en el numeral (b) anterior.

28
29 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que
30 deben completar los Oferentes, no deberán contar
31 con el procedimiento descrito en los literales (a) o
32 (b) anteriores.

33
34 3. Los documentos consularizados o apostillados
35 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la
36 ANI, en concordancia con lo establecido en el
37 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

38
39 **4.1.4.** La Oferta Técnica y la Oferta Económica serán objeto de
40 evaluación por parte de la ANI siempre que la Oferta respectiva
41 sea una Oferta Hábil.

42
43 **4.2.** OFERTA TÉCNICA

44
45 **4.2.1.** La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro
46 de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 calificado procedente de la zona de influencia del mismo,
2 entendida únicamente para estos efectos como los municipios
3 afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte
4 de las obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado
5 y certificado por la Interventoría del mismo.
6

7 **4.2.2.** La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la
8 Oferta.
9

10 **4.2.3.** La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre
11 No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III
12 de este Pliego de Condiciones.
13

14 **4.3.** OFERTA ECONÓMICA
15

16 **4.3.1.** La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el
17 valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este
18 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
19 diciembre de 2012.
20

21 **4.3.2.** Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
22 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con
23 la siguiente fórmula:
24

25
$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y tres setenta y ocho por ciento (0.5378%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI del año 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a UN BILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$1.101.912.038.997). Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción
2 para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral
3 1.6. El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 17,6% y
4 deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en
5 el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.
6
- 7 **4.3.6.** Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los
8 Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,
9 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
10 Dólares.
11
- 12 **4.3.7.** La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
13 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el
14 cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones
15 para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
16
- 17 **4.3.8.** La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
18 No.2.
19
- 20 **4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**
21
- 22 **4.4.1.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto
23 734 de 2012 se consideran Oferentes de bienes y servicios
24 nacionales los prestados por empresas constituidas de acuerdo con
25 la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por
26 residentes en Colombia.
27
- 28 **4.4.2.** En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
29 consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados
30 por (i) los extranjeros cuyo país de origen tenga un acuerdo,
31 tratado o convenio con Colombia, en el sentido que a las ofertas de
32 servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo
33 tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones,
34 requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los
35 contratos celebrados con el sector público y (ii) los Oferentes de
36 origen extranjero aún cuando no exista acuerdo, tratado o convenio
37 entre su país de nacionalidad y Colombia siempre que en aquél las
38 ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo
39 tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
40
- 41 **4.4.3.** El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que
42 pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral
43 4.4.2 deberá aportar dentro del sobre No. 1 –de ser el caso– los
44 documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de
45 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
- esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación directamente.
- 4.4.4.** La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el numeral 3 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Apoderado Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Apoderado Común: _____
Original _____

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 **5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones
2 adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2
3 anterior.
4
- 5 **5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia
6 además una versión de la misma en medio magnético. La
7 información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No.
8 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se
9 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de
10 Cierre.
11
- 12 **5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
13 numerados.
14
- 15 **5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto,
16 se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se
17 refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al
18 castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1,
19 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
20
- 21 **5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un
22 índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y
23 raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien
24 suscribe la Oferta.
25
- 26 **5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
27 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
28
- 29 **5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
30
- 31 **5.3.1.** Sobre No. 1.
32
- 33 (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el
34 Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el
35 Oferente en el mismo orden que se establece a continuación
36 y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
37 Condiciones. El sobre debe contener:
38
- 39 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
40 representante legal de cada uno de los miembros del
41 Oferente y Apoderado Común del Oferente –, según
42 el formato que se suministra para el efecto (Anexo
43 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada
44 por un ingeniero civil en el evento en que el
45 representante legal (en caso de Oferentes
46 Individuales) o Apoderado Común (en caso de

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no
2 tenga esta condición, para lo cual deberá adjuntar
3 fotocopia de la tarjeta profesional. En caso que la
4 oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil la
5 Oferta será rechazada.
6
- 7 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los
8 numerales con su respectiva página.
9
- 10 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el
11 cumplimiento de los requisitos de los que trata el
12 Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
13
- 14 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los
15 términos del numeral 3.8.
16
- 17 (v) La Oferta Técnica.
18
- 19 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las personas
20 mencionadas en el numeral 4.7.1 de la Invitación a
21 Precalificar, en las condiciones establecidas en el
22 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
23
- 24 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el
25 representante legal del Oferente o de cada uno de
26 sus miembros de acuerdo con lo establecido en el
27 Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
28
- 29 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de
30 los Recursos suscrito por el representante legal del
31 Oferente o los representantes legales de sus
32 miembros cuando sean estructuras plurales de
33 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este
34 Pliego de Condiciones.
35
- 36 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social
37 y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral
38 3.7 de este Pliego de Condiciones.
39
- 40 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el
41 Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común del
42 Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho
43 con anterioridad.
44
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos
2 del numeral 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si
3 fuere el caso.
4
- 5 (xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros
6 de la Estructura Plural, según corresponda, deberá
7 aportar certificación (Anexo 12) bajo la gravedad
8 de juramento, que se entiende prestado con la
9 presentación del documento, suscrita por el revisor
10 fiscal o contador, en la que acredite, que la
11 empresa cumple con los requisitos establecidos en
12 el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004
13 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y demás
14 normas vigentes y aplicables sobre la materia. En
15 caso de **Estructura Plural**, dicha manifestación
16 deberá hacerse por el revisor fiscal o contador
17 público, según el caso, de cada uno de los
18 integrantes.
19

20 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo
21 con la información suministrada en el Anexo 12,
22 para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas
23 empresas que cumplan las dos (2) condiciones
24 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
25 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de
26 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
27 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones
28 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
29 mediana empresa) de la misma norma citada, hayan
30 acreditado reciprocidad.
31

32 En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en
33 Colombia o las personas naturales extranjeras no
34 residentes en el país que presenten propuesta,
35 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y
36 cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de
37 conformidad con lo previsto en el presente **Pliego
38 de Condiciones**. En el evento de no acreditar
39 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la
40 certificación que acredite la calidad Mipyme.
41

42 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en
43 Colombia quien deberá acreditar la calidad de
44 Mipymes será la sociedad matriz, a través del
45 revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en
46 el país de origen. Esta certificación deberá incluir la

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 información relativa a la sociedad matriz y la de su
2 sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que
3 trata la Ley 905 de 2004.
4

5 NOTA: La omisión de la información requerida en
6 este numeral, no restringe la participación del
7 proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.
8

9 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo
10 de la respectiva zona en la cual se certifique que el
11 Oferente o su miembro respectivo cumple con el
12 supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5 del Decreto
13 734 de 2012. Lo anterior con el fin de ser objeto del
14 beneficio dispuesto en el numeral 6.11 de este
15 Pliego de Condiciones. La no presentación de esta
16 certificación no generará el rechazo de la Oferta ni
17 la declaratoria de no Hábil.
18

19 (xiv) Copia en medio magnético de la información
20 contenida en el sobre No. 1.
21

22 (xv) El Factor de Calidad, en caso de que el
23 Oferente decida ofertarlo para obtener
24 puntaje de conformidad con el numeral 4.5.
25 de este Pliego de Condiciones, en las
26 condiciones establecidas en el Anexo 13 de
27 este Pliego de Condiciones. La no
28 presentación de este Anexo no generará el
29 rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no
30 Hábil.
31

32 **5.3.2.** Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el
33 Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de
34 manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No
35 deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido
36 sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.
37

38 **5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo
39 de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego
40 de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la
41 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno
42 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende
43 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.
44

45 **5.3.4.** Sobre No. 2. Oferta Económica.
46

1 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
2 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
3 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
4 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
5 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
6 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
7 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
8 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
9 Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
10 rechazada.

11
12 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
13 presentado de forma física y firmado por el representante legal
14 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de
15 estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI
16 preferirá el contenido del formato físico.

17
18

19 **5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**

20

21 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el
22 presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a
23 los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente
24 en el Contrato de Concesión.

25

26 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del
27 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o
28 excepciones técnicas o económicas, deberá hacerlo en documento
29 separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que
30 se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES
31 TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre
32 contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
33 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la
34 custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres
35 contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los
36 Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la
37 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los
38 sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días
39 Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por
40 solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término,
41 aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los
42 Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por
43 la ANI.

44

45 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime
46 al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que

1 cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los
2 requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá
3 condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de
4 las alternativas o excepciones que haya presentado.
5

6 **5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
7 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
8 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
9 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una
10 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o
11 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir
12 alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la
13 presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir
14 de manera completa la descripción de la alternativa presentada,
15 incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa
16 alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en
17 especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera
18 que se exprese de manera completa y detallada, las variantes
19 técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el
20 Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse
21 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la
22 alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la justificación
23 técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales la
24 alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o
25 mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente
26 previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.
27

28 **5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o
29 rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el
30 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta,
31 pero de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa
32 únicamente cuando con ello no se afecten los principios de
33 selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
34 pública.
35

36 **5.5.** REGLAS DE SUBSANABILIDAD
37

38 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
39 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del
40 Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los
41 requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
42 aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:
43

44 La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o
45 documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los
46 requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del

- 1 **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no
2 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
3 **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.
4
- 5 Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y
6 perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva
7 solicitud, so pena de rechazo de la **Propuesta**.
8
- 9 La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o
10 explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de
11 los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello
12 no comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta**
13 presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente**
14 allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del
15 término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,
16 so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
17 corresponda.
18
- 19 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo
20 considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de
21 las Ofertas.
22
- 23 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad
24 para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias
25 ocurridas con posterioridad a la Fecha de Cierre.
26
- 27 Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que
28 cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el
29 presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado
30 en la Carta de Presentación de la Propuesta.
31
- 32 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse
33 y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los
34 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación
35 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad
36 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.
37
- 38 **5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
- 39
- 40 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
41 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
42 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la
43 información entregada por los Oferentes que estime convenientes.
44 Esta verificación se hará de oficio por parte de la ANI.
45

1 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de
2 las Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la información que sea
3 allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los
4 documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de
5 Condiciones. En consecuencia, la ANI no revisará ningún
6 documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido
7 de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
8 Condiciones.

9

10 **5.7.** INFORMACIÓN INEXACTA

11

12 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la
13 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por
14 el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
15 entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI
16 se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente,
17 subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
18 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
19 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación
20 Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información
21 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
22 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la
23 información, el documento que la contenga se entenderá como no
24 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las
25 autoridades competentes el hecho que fue entregada información
26 inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

27

28 **5.8.** VIGENCIA DE LAS OFERTAS

29

30 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6)
31 meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se
32 entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI
33 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y
34 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
35 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
36 ampliaciones determinadas por la ANI.

37

38 **5.9.** MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

39

40 **5.9.1.** Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha
41 de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y
42 cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro
43 sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la
44 Licitación Pública.

45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 **5.9.2.** Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin
2 abrir en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa
3 expedición de un recibo firmado por el solicitante.
4
- 5 **5.9.3.** Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en
6 original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres
7 separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que
8 los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la leyenda
9 “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que
10 contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el
11 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre
12 de la Licitación Pública.
13
- 14 **5.9.4.** Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y
15 hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.
16
- 17 **5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
18
- 19 **5.10.1.** Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
20 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal
21 calidad expresando las normas legales que le sirven de
22 fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar
23 dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la
24 Oferta.
25
- 26 **5.10.2.** La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
27 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley
28 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados,
29 agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de
30 la revelación de información confidencial o privada que contengan
31 las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política
32 –en especial el artículo 90– y en la ley. En el caso que en la Oferta
33 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o
34 no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o
35 las normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará
36 responsable por su divulgación.
37
- 38 **5.10.3.** Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
39 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
40 legislación equivalente para la protección de información o de
41 habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida
42 bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del
43 Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los
44 Manifestantes garantizarán que toda la información revelada y
45 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información

- 1 personal, se hará de conformidad con las previsiones establecidas
2 en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
3
- 4 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
5 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
6 efectos de que la Agencia pueda utilizar dicha información en su
7 Licitación Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al
8 aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la
9 transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es)
10 aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción
11 legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la
12 necesidad de obtener tales consentimientos).
13
- 14 **5.11.** ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO
15
- 16 **5.11.1.** Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente
17 acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del
18 Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las
19 modificaciones efectuadas mediante Adendas.
20
- 21 **5.11.2.** Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta
22 de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en
23 el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas
24 técnicas alternativas.
25

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 **6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de
2 los mismos –según corresponda–, así como el número de folios
3 contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin
4 verificar.
5
6 **6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas
7 deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas necesarias
8 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga
9 lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán
10 abiertos y evaluados.
11
12 **6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y comparación de
13 los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los
14 Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho
15 proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el
16 informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes
17 para que presenten las observaciones correspondientes, de
18 conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
19 Condiciones.

20
21 **6.2.** COMITÉ EVALUADOR
22

23 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
24 funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
25 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de
26 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicione, de lo cual
27 se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
28

29 **6.3.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
30

31 **6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3)
32 fases, tal y como se señala a continuación:

33 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos
34 Habilitantes y la Oferta Técnica mediante el análisis de los
35 documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las
36 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de
37 evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2
38 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
39 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las
40 Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la
41 Oferta Técnica y de apoyo a la industria nacional.

42 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las
43 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones,

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo
2 de crédito específico para este proceso de selección, de
3 acuerdo con el Anexo 14, en el plazo establecido en el
4 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no
5 allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 14, no se le
6 realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
7 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el
8 pliego de condiciones.
- 9 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la
10 Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia
11 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la
12 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
13 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales
14 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de
15 Condiciones.
- 16 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación,
17 el cual será publicado en los términos del numeral 1.13 de este
18 Pliego de Condiciones.
- 19
- 20 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
21 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
22 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En
23 ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar,
24 adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.
- 25
- 26 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
27 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar
28 información complementaria a partir del Día siguiente a la fecha
29 de recepción de las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación
30 de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro del
31 plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
- 32
- 33 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
34 publicadas en el SECOP.
- 35
- 36 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3
37 anterior, se presentaren observaciones por parte de los Oferentes,
38 éstas se publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del
39 vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
- 40
- 41 **6.3.7.** Los Oferentes podrán efectuar contraobservaciones durante el
42 plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.
43 En este término, los Oferentes podrán formular

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 contraobservaciones referidas única y exclusivamente a las
2 observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente.

3
4 **6.3.8.** Con base en las observaciones y las contraobservaciones
5 presentadas por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de
6 evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el numeral
7 2.2 de este Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el
8 SECOP con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.

9
10 **6.3.9.** En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así
11 lo exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes
12 de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del
13 inicialmente fijado.

14
15 **6.4.** REQUISITOS PARA EVALUAR
16
17 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
18 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
19 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de su Oferta Técnica, el Factor
20 de Calidad y su Oferta Económica.

21
22 **6.5.** EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
23
24 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

25
26 **6.5.1.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos
27 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este
28 Pliegos de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

29

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
≥ 30% de personal de la zona de influencia del proyecto	100 PUNTOS
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del proyecto	66 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del proyecto	0 PUNTOS

30
31 **6.5.2.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con
32 todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 0 y
33 4.2.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

34
35 **6.6.** PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
36

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo
2 de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este
3 Pliego de Condiciones de la siguiente manera:
4

5 **6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para
6 la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el
7 segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes
8 de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de
9 componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del
10 personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de
11 conformidad con la tabla de componente nacional que se establece
12 más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal
13 calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título
14 universitario otorgado por una institución de educación superior,
15 conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada
16 profesión.
17

18 Para estos efectos, los proponentes extranjeros sin sucursal en
19 Colombia que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar,
20 en el Anexo 11, el porcentaje ofrecido de componente nacional
21 incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que
22 empleará para la ejecución del contrato.
23

24 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de
25 evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los
26 porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos
27 en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias
28 de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales
29 por LA AGENCIA.
30

31 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su
32 puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios
33 y ponderaciones:
34

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

<p style="text-align: center;">SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)</p>	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos</p>
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
<p style="text-align: center;">INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</p>	<p>Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<p style="text-align: center;">Hasta 50 puntos, según tabla</p>
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<p style="text-align: center;">PUNTAJES</p>
<p>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</p>		<p style="text-align: center;">0 PUNTOS</p>
<p>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</p>		<p style="text-align: center;">30 PUNTOS</p>
<p>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</p>		<p style="text-align: center;">40 PUNTOS</p>
<p>Más del 90% de componente nacional</p>		<p style="text-align: center;">50 PUNTOS</p>

- 1
- 2 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración
- 3 de porcentaje de personal calificado colombiano”.
- 4
- 5 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
- 6 sumar para este factor más de cien (100) puntos.
- 7

1 **6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE**
2 **ECONOMICO**
3

4 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al
5 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
6 hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso
7 de selección, de acuerdo con el Anexo 14, en el plazo establecido en el
8 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no allegue el cupo
9 de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará la apertura del sobre
10 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
11 establecidos en el pliego de condiciones.

12
13 **6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN**
14

15 **6.8.1.** La audiencia para la apertura de Sobres 2 será realizada el día y a
16 la hora señalada en el numeral 2.2 del pliego de Condiciones. Esta
17 audiencia será de carácter público.

18
19 **6.8.2.** Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se
20 procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del
21 contenido del sobre No. 1.

22
23 **6.8.3.** Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de
24 los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas,
25 para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a
26 las observaciones presentadas respecto de los informes de
27 evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único
28 vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo
29 máximo de diez (10) minutos.

30
31 **6.8.4.** Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de
32 las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas
33 respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por
34 una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden al de la
35 entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones
36 que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los
37 intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de
38 observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención
39 tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

40
41 **6.8.5.** Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI
42 suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el
43 tiempo requerido para que el comité evaluador analice las
44 observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación.
45 Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a
2 los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de
3 reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al
4 proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas
5 Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones
6 formuladas en la Audiencia.
7

8 **6.9.** EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
9

10 **6.9.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
11 Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de
12 los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado
13 en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo
14 señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.
15

16 **6.9.2.** A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
17 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
18 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del
19 obtenido por la ANI, primará este último para efectos de la
20 evaluación de las Ofertas Económicas.
21

22 **6.9.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta
23 Económica, éstos serán consignados en un tablero o proyección
24 destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia
25 de Adjudicación.
26

27 **6.9.4.** En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Técnica
28 y Oferta Económica cumplieren con lo exigido en los numerales
29 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar
30 la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha
31 Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica
32 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en la
33 sección 1.6.
34

35 **6.9.5.** En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas
36 Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los
37 numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a
38 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
39 procedimiento indicado en los numerales siguientes.
40

41 **6.9.6.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
42 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a
43 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se
44 describe a continuación:
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P ₁	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 **6.9.9.** En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya
2 Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido
3 en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se
4 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
5 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6
7 **6.9.10.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las
8 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a
9 menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se
10 describe a continuación:

11
12 (a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los
13 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
14 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se
15 calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la
16 siguiente manera:

17
18 Límite inferior = 90%*X

19
20 Donde,

21

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

22
23 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica
24 resulte menor al límite inferior.

25
26 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
27 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con
28 el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo
29 de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del
30 cual se determinará el método que se utilizará para determinar
31 el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media
32 Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética
33 Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada
34 (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se
35 procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le
36 corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará
37 la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo
38 de la media X.

39
40 (ii) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la
41 determinación del promedio aritmético de las
42 Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología
43 siguiente.

44

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

16
17
18

19
20
21
22
23
24
25
26
27

28
29
30
31

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3

valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

4
5

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

6
7
8
9
10
11
12
13

(iv) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

14
15
16
17
18

6.9.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

(a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

1 en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de estos Pliego de
2 Condiciones no hubiere sido rechazada.

3
4 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el
5 procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10
6 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas,
7 se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente
8 fórmula.

9

$$P_n = \frac{VPE * 800}{VPE_n}$$

10

11

12

Donde,

P _n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

13

14

15

6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

16

17 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la
18 Oferta Técnica, de la Oferta Económica, del Apoyo a la Industria
19 Nacional y del Factor de Calidad, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a
20 menor puntaje. Se adjudicará el Licitación pública a la Oferta que obtenga
21 el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las
22 Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas
23 Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos
24 de Condiciones

25

26

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

27

28 **6.11.1.** Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles,
29 cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

30

31 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su
32 orden:

33

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto
2 de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;
3
- 4 (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o
5 extranjero con sucursal o domicilio en Colombia que acredite la
6 reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no
7 acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios
8 miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el
9 cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en
10 cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten
11 la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este
12 factor continúa el empate;
13
- 14 (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea
15 Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En
16 el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por
17 Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el
18 Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o
19 que todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad
20 colombiana. Si aplicando este factor continúa el empate;
21
- 22 (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que
23 acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo
24 del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y
25 el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361
26 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la
27 respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos
28 un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que
29 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la
30 contratación. De no existir Oferentes singulares que acrediten la
31 situación descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el
32 que alguno de sus miembros acredite tal situación.
33
- 34 (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no
35 sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya
36 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del
37 sistema de balotera) la Licitación Pública con los elementos
38 suficientes de publicidad y transparencia.
39

40 **6.12. ADJUDICACIÓN**

41
42 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al
43 Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le
44 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la
45 misma.
46
47

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ADICIONALES

1
2
3
4 **7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

5
6 **7.1.1.** Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de
7 Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y
8 aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual
9 deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta
10 del Contrato).

11
12 **7.1.2.** A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le
13 devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del
14 Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía
15 Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se
16 les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la
17 Adjudicación.

18
19 **7.1.3.** Cuando se declare desierto la Licitación Pública, a los Oferentes
20 se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15)
21 Días siguientes a tal declaratoria.

22
23 **7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**

24
25 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos
26 deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes
27 siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a
28 conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

29
30 **7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV**

31
32 **7.3.1.** Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la
33 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para
34 la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una
35 sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo
36 único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de
37 Concesión.

38
39 **7.3.2.** La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en
40 este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva
41 la Garantía de Seriedad de la Oferta.

42
43 **7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

44
45 **7.4.1.** El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y
46 cinco (45) Días siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)

- 1 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser
2 ampliado a criterio de la ANI.
3
- 4 **7.4.2.** Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el
5 Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente
6 calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es
7 igualmente favorable para la entidad.
8
- 9 **7.4.3.** Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a
10 juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las
11 obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones,
12 específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante
13 el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad
14 constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
15 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco
16 (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del
17 numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
18
- 19 **7.4.4.** El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación
20 Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego
21 de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen
22 mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle
23 todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
24 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que
25 estará sometida la ejecución del Contrato.
26
- 27 **7.5.** DECLARATORIA DE DESIERTA
28
- 29 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la
30 adjudicación en los siguientes casos:
31
- 32 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
33
- 34 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el
35 Pliego de Condiciones de Selección.
36
- 37 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan
38 en duda la transparencia del proceso y que impidan la
39 escogencia objetiva del Concesionario.
40
- 41 **7.6.** RECHAZO DE LA OFERTA
42
- 43 **7.6.1.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán
44 rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección
45 objetiva, y además en los siguientes casos:
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 - (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
 - (c) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
 - (d) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
 - (e) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
 - (f) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil
 - (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del término concedido para el efecto.
 - (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
 - (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente Licitación Pública.
 - (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de la Lista de Precalificados.
 - (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-002-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la
2 capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad
3 financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral
4 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
5
6 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
7 Condiciones.
8
9 **7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente
10 deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus
11 miembros, de ser aplicable.
12